



SUNAT



Firmado digitalmente por:  
DANIEL ORLANDO TALLA PIMENTEL  
INTENDENTE NACIONAL  
INTENDENCIA NACIONAL DE  
FORMULACIÓN DE INVERSIONES Y  
FINANZAS  
Fecha y hora: 27/03/2023 08:57

## RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000062-2023-SUNAT/8H0000

### APRUEBA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (ENTRE UNIDADES EJECUTORAS)



Lima, 27 de marzo de 2023

LUIS ALBERTO  
CABALLERO REYES  
GERENTE  
24/03/2023 19:37:35

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000280-2022/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, mediante Memorándum Electrónico N° 00049-2023 SUNAT/8I0000, de 06 de marzo de 2023, la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones – INEI, mediante Informe N° 000022-2023 SUNAT/8I1000, de la Gerencia de Administración y Finanzas, sustenta la incorporación de diecisiete (17) inversiones de la UE 002-1340: IP SUNAT no previstas en al año 1 del PMI 2023-2025 del pliego SUNAT, por la suma de S/ 19 152 648,00; señala además que solo cuenta con saldo disponible por la suma de S/ 900 833,00 y la UE 001-1273: SUNAT cuenta con saldo disponible por la suma de S/ 18 251 815,00, para lo cual es necesario efectuar una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Oficio N° 0038-2023-EF/41.03, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica a través del Informe Técnico N° 006-2023-EF/41.03/OPMI, la aprobación de incorporación no prevista de veinticuatro (24) inversiones, entre las cuales se encuentran las diecisiete (17) inversiones no previstas de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones;

Que, de acuerdo con el Informe N° 000039-2023-SUNAT/8H2100, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones, concluye

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 27/03/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>  
CVD: 0070 4482 3861 7983



que es procedente efectuar la modificación presupuestaria entre las Unidades Ejecutoras UE 001-1273: SUNAT y la UE 002-1340: IP SUNAT, habilitando a la UE 002-1340: IP SUNAT la suma de S/ 18 251 815,00 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CIENCIENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, según lo dispuesto en el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras se efectúan mediante Resolución Autoritativa del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N° 4/GN, de la citada Directiva;

Que, mediante el acápite ii) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva 0005-2022-EF/50.01, mencionada en el párrafo precedente, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presenta copia de la citada resolución y de su anexo a la DGPP, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos; la presentación de las copias antes citadas se remitirá en formato físico con oficio dirigido a la DGPP y progresivamente según los medios que esta determine;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2023, en el cual se señala como plazo para la presentación de la copia de la Resolución de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, de Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada la Resolución;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 000228-2020/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Resolución de Intendencia;



LUIS ALBERTO  
CABALLERO REYES  
GERENTE  
24/03/2023 19:37:35



HECTOR FUERTES  
BALDEON  
JEFE DE DIVISION  
24/03/2023 19:31:16

En uso de la facultad conferida en la Resolución de Superintendencia N° 000228-2020/SUNAT y en el literal b) del artículo 40 del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado con Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT, modificado por la Resolución de Superintendencia N° 000073-2022-SUNAT, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones y la conformidad técnica favorable de la División de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático**

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del Año Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central  
 PLIEGO 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

**DE LA UNIDAD EJECUTORA** **En Soles**  
 001: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

**CATEGORÍA PRESUPUESTARIA** 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos

**ACTIVIDAD** 5001908: Control de Deuda Cobranza y Recursos

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** 1: Recursos Ordinarios  
**GASTOS CORRIENTES**  
 2.3 Bienes y Servicios 11 251 815,00

**PROYECTO** 2540196: Adquisición de Software para el Monitoreo Integral de Datos

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** 1: Recursos Ordinarios  
**GASTOS DE CAPITAL**  
 2.6 Adquisición de Activos no financieros 7 000 000,00

**TOTAL EGRESOS** **18 251 815,00**  
 =====

**A LA** **En Soles**

**UNIDAD EJECUTORA** 002: Inversión Pública – SUNAT  
**CATEGORÍA PRESUPUESTARIA** 9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

**PROYECTO** : Detallado en el Anexo N.º 1

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** 1: Recursos Ordinarios



LUIS ALBERTO CABALLERO REYES  
 GERENTE  
 24/03/2023 19:37:35



HECTOR FUERTES BALDEON  
 JEFE DE DIVISION  
 24/03/2023 19:31:16

GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	18 251 815,00
	-----
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>18 251 815,00</b>
	=====

El detalle de las Inversiones, vinculadas a la presente incorporación se encuentra en el Anexo N° 1, "Detalle de las Inversiones a ser habilitadas en la UE 002-1340: Inversión Pública SUNAT" que forman parte integrante de la presente Resolución.

### **Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria**

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas de la SUNAT, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

### **Artículo 3. Remisión**

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



LUIS ALBERTO  
CABALLERO REYES  
GERENTE  
24/03/2023 19:37:35



HECTOR FUERTES  
BALDEON  
JEFE DE DIVISION  
24/03/2023 19:31:16